

NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0747-01-2013

Morales, Izabal 22 de febrero de 2013

Señores:

Francisco Antonio Cappa Rosales
Alcalde Municipal
Miembros del Concejo Municipal
Vilma Portillo Ramos
Directora Financiera
Juan Pablo González Rodríguez
Encargado de Presupuesto y Planillas
Jose Alfredo Pérez Ramos
Secretario Municipal
Luis Eduardo Suchini Sagastume
Director Municipal de Planificación
Elder Giovany Martinez Gutierrez
Encargado de Compras
Municipalidad de Morales
Departamento de Izabal
Presente

Honest
De conformidad con el Nombramiento No.DAM-0747-2012, de fecha 11 de octubre de 2012, emitido por el Director de Auditoria de Municipalidades con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, se me ha designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique Auditoría Financiera y Presupuestaria que incluya evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión en la TESORERIA MUNICIPAL MORALES IZABAL, cuenta No. T3-18-4, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Derivado de lo anterior y al realizar pruebas de auditoría correspondientes se determinaron los hallazgos que se enumeran a continuación, relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, de los cuales les remito la condición, criterio, causa, efecto y recomendación de cada uno de ellos, para su conocimiento y posible justificación, para lo que deberán responder por escrito y por medio magnético el 01 de Marzo del presente año, así como adjuntar las explicaciones y documentación legal correspondiente si el caso lo amerita.

Las respuestas a los mismos, deberán ser trasladadas a los suscritos a más tardar el día 01 de Marzo del presente año en la Dirección de Auditoria de Municipalidades de Contraloría General de Cuentas 2do nivel en la 7av 7-32 zona 13, Ciudad de Guatemala; para la discusión de hallazgos.

Juntos por una Guatemala Honesta y Transparente
7^a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfonos PBX (502)24178700 / Fax: (502) 24178710. WWW.contraloria.gob.gt



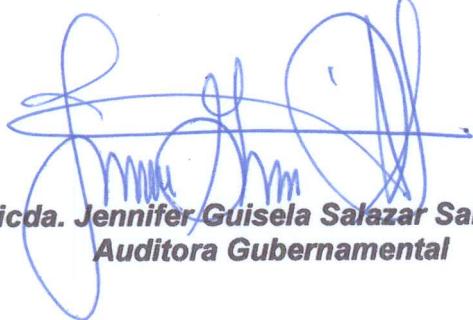
Recibido
10-6-2013 15:57 hrs.

25-02-2013



Lo antes requerido es de conformidad con el artículo 28 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente;



Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero
Auditora Gubernamental



C.c. Papeles de Trabajo

Juntos por una Guatemala Honesta y Transparente
7^a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfonos PBX
(502)24178700 / Fax: (502) 24178710. WWW.contraloria.gob.gt

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de firmas en documentos legales

Condición

En la evaluación del programa 01 Actividades Centrales, grupo 0 renglones 011, 022 y 062 y programa 14 Mejoramiento de Obras grupo 0 renglón 022; se verificó que las planillas correspondientes al renglón 062 pago de dietas para cargos representativos del Concejo Municipal correspondiente al mes de enero, renglón 022 personal por contrato del mes de enero, febrero y marzo 011 personal permanente del mes de marzo; no se encuentran debidamente firmadas por el encargado de planillas, Directora AFIM y Alcalde Municipal como corresponde. Asimismo, no se encontró ningún reporte emitido por parte del Banco, donde conste el acreditamiento en cuenta de los empleados municipales.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 de fecha 08 de Julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.4 "AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

No se cuenta con ningún control por parte de la Directora de AFIM, Encargado de planillas y Alcalde Municipal, al no avalar la planilla del personal que labora para la Municipalidad.

Efecto

Riesgo que se acredeite a personal que no labora en la Municipalidad.





Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM y Encargado de Planillas, para que inmediatamente y previo al acreditamiento firmen las planillas de sueldos y salarios correspondientes y se solicite al Banco respectivo, copia del reporte de acreditamiento en cuenta de la planilla o planillas que corresponda.

Hallazgo No. 2

Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

Condición

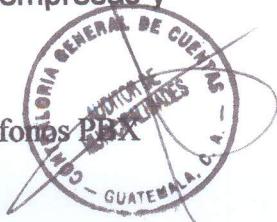
Se verifico que se ejecutaron obras por administración Municipal durante el periodo 2012, en las cuales no se integro dentro del costo la mano de obra y maquinaria con el fin de determinar el costo total del proyecto, así mismo no se le asigno mediante acuerdo la asignación presupuestaria para la ejecución del mismo siendo este el proyecto denominado Mejoramiento Calle (pavimentado) Panadería Lido por valor de Q.155,800.00; Construcción Banqueta Peatonal Vía del Ferrocarril Avenida Simón Bolívar y Vicente Cozza Fase I por valor de Q.127.200.00 valor Total sin Iva Q.252,678.57.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 de fecha 08 de Julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.

El Código Municipal Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: "Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera Municipalidad, sus dependencias, empresas y

Juntos por una Guatemala Honesta y Transparente
7^a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Telé-
(502)24178700 / Fax: (502) 24178710. WWW.contraloria.gob.gt



demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde".

El Manual de Administración Financiera versión II 5.6.6 Control Físico y Financiero. "El área responsable, debe velar que la ejecución de gastos de inversión en lo relativo a obras por contrato o administración municipal, guarden relación razonable entre el avance físico de las obras o proyectos, con los desembolsos efectuados y registrados en el presupuesto".

Causa

No se encuentra con un control por parte del Director Municipal de Planificación al no respaldar e integrar adecuadamente la documentación de proyectos ejecutados por administración municipal.

Efecto

Dificultad para determinar el valor total de los proyectos ejecutados por administración Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se elabore el presupuesto previsto para la obra por administración Municipal incluyendo materiales y suministros, maquinaria y mano de obra de acuerdo al tiempo estimado de la misma.

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al proceder a evaluar las modificaciones presupuestarias, se comprobó que la Municipalidad; realizó una deficiente programación presupuestaria, ya que durante el ejercicio fiscal 2012, se realizaron 8 transferencias presupuestarias, que suman Q.28,456,286.08, que representan el 49.64% del presupuesto autorizado.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.12

Juntos por una Guatemala Honesta y Transparente
7^a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfonos PBX
(502)24178700 / Fax: (502) 24178710. WWW.contraloria.gob.gt



PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.

La norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado."

Causa

Inobservancia por parte de los responsables, de la norma legal aplicable, relacionada con efectuar modificaciones presupuestarias de manera objetiva, oportuna y eficiente.

Efecto

El presupuesto municipal no se formula ni se ejecuta de acuerdo a la programación realizada en su oportunidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que conjuntamente con el personal que interviene, realicen una adecuada programación y ejecución presupuestaria, para cada ejercicio fiscal y se realicen y aprueben las transferencias o modificaciones sobre casos no previstos en el presupuesto aprobado.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Al evaluar el programa 13 Red Vial grupo 2 renglones 223 Piedra, Arcilla y Arena y 262 Combustibles y Lubricantes en los cuales se verificó que en la Municipalidad se realizaron compras por la suma de Q.880,412.78 valor sin IVA y programa 14 Mejoramiento de Obras grupo 2 renglones 274 Cemento y 281 Productos Siderúrgicos, en los cuales se realizaron compras por la suma de Q.274,647.14 valor sin IVA, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, sin realizar evento de cotización y por consiguiente no se suscribió contrato. Tal como se demuestra en los siguientes cuadros:

CODIGO PROY	DESCRIPCIÓN PROG 13 GRUPO 2 RENGLON 223	FECHA FAC. No.	FAC No.	PROVEEDOR	VALOR CON IVA Q.	VALOR SIN IVA Q.
1	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL	03/01/2012	83	MULTISERVICIOS OCHOA	58,500.00	52,232.14
		03/01/2012	84	MULTISERVICIOS OCHOA	57,750.00	51,562.50
		07/03/2012	94	MULTISERVICIOS OCHOA	40,625.00	36,272.32
		07/01/2012	92	MULTISERVICIOS OCHOA	57,850.00	51,651.79
		07/01/2012	91	MULTISERVICIOS OCHOA	56,095.00	50,084.82
		06/01/2012	90	MULTISERVICIOS OCHOA	52,700.00	47,053.57
		06/01/2012	88	MULTISERVICIOS OCHOA	53,625.00	47,879.46
		19/04/2012	3	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CODEING	44,000.00	39,285.71
		13/07/2012	19	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CODEING	56,800.00	50,714.29
		20/08/2012	22	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CODEING	36,800.00	32,857.14
		24/08/2012	23	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CODEING	37,600.00	33,571.43
	SUB TOTAL				552,345.00	493,165.18
CODIGO PROY	DESCRIPCIÓN PROG 13 GRUPO 2 RENGLON 262	FECHA FAC. No.	FAC No.	PROVEEDOR	VALOR CON IVA Q.	VALOR SIN IVA Q.
		12/01/2012	4203	GASOLINERA SAN JOSE	Q 41,913.00	37,422.32
		12/01/2012	4202	GASOLINERA SAN JOSE	Q 49,480.00	44,178.57
		22/05/2012	2109	GASOLINERA SAN JOSE	Q 35,874.00	32,030.36
		02/07/2012	1464	GASOLINERA SAN JOSE	Q 37,118.00	33,141.07
		03/07/2012	1465	GASOLINERA SAN JOSE	Q 39,396.00	35,175.00
		03/07/2012	1463	GASOLINERA SAN JOSE	Q 39,016.00	34,835.71
		15/08/2012	2586	GASOLINERA SAN JOSE	Q 53,270.31	47,562.78

Juntos por una Guatemala Honesta y Transparente

7^a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfonos PBX (502)24178700 / Fax: (502) 24178710. WWW.contraloria.gob.gt

	15/08/2012	2587	GASOLINERA SAN JOSE	Q 61,385.00	54,808.04
	15/08/2012	2588	GASOLINERA SAN JOSE	Q 31,005.00	27,683.04
	15/08/2012	2589	GASOLINERA SAN JOSE	Q 45,260.00	40,410.71
SUB TOTAL				433,717.31	387,247.60
TOTAL PROG 13				986,062.31	880,412.78

CODIGO PROY	DESCRIPCIÓN PROG 14 GRUPO 2 RENGLON 281	FECHA FAC. No.	FAC	PROVEEDOR	VALOR CON	VALOR
					IVA Q.	SIN IVA Q.
1	MEJORAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES Y PUBLICAS	17/04/2012	808	DIMAGA	75,543.90	67,449.91
		26/06/2012	4983	DIMAGA	33,000.00	29,464.29
		09/05/2012	858	DIMAGA	35,850.00	32,008.93
		08/08/2012	5202	DIMAGA	40,000.00	35,714.29
	SUB TOTAL				184,393.90	164,637.41

CODIGO PROY	DESCRIPCIÓN PROG 14 GRUPO 2 RENGLON 274	FECHA FAC. No.	FAC	PROVEEDOR	VALOR CON	VALOR
					IVA Q.	SIN IVA Q.
		03/05/2012	829	DIMAGA	61,610.90	55,009.73
		26/06/2012	4984	DIMAGA	61,600.00	55,000.00
	SUB TOTAL				123,210.90	110,009.73
	TOTAL PROG. 14				307,604.80	274,647.14

Criterio

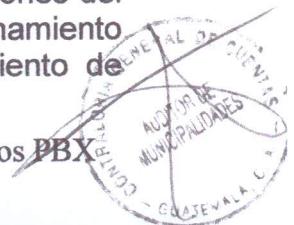
El Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República, que reforma al Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 38. Monto. Reformado por el Artículo 8 del Decreto Número 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala. Establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). En el sistema de cotización, la aprobación de los formularios, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios están contemplados en el Contrato Abierto, entonces procederá la cotización. De realizarse la misma será responsable el funcionario que la autorizó". Artículo 47 Suscripción del contrato. Segundo párrafo indica: "Cuando los contratos deban celebrarse en las entidades descentralizadas y las Municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal..."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el artículo 55, indica: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de

Juntos por una Guatemala Honesta y Transparente

7^a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfonos PBX

(502)24178700 / Fax: (502) 24178710. WWW.contraloria.gob.gt



licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”

Causa

Inobservancia a la normativa existente, por parte de los responsables, relacionada con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la adquisición de bienes, servicios y suministros.

Efecto

Riesgo de efectuar diferentes adquisiciones por parte de los responsables a precios que no favorezcan los intereses municipales y en consecuencia deficiente administración de los recursos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, Director Municipal de Planificación y Encargado de Compras, a efecto que los proyectos ejecutados en la Municipalidad por la modalidad de administración, cumplan con los requerimientos legales y administrativos.

Hallazgo No. 2

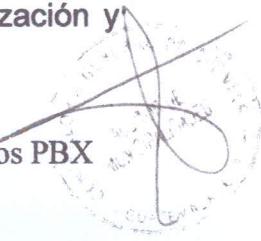
Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada en el memorando de planificación en el programa 13 Red Vial y Programa 14 Mejoramiento de Obras en el grupo 2 materiales y suministros se verificó que la Municipalidad, no elaboró ni remitió a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de finanzas Públicas, Artículo 41, “Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas”.



Causa

Inobservancia de las disposiciones legales vigentes, por parte de las autoridades municipales, relacionadas con la autorización de los libros correspondientes.

Efecto

Riesgo que la elaboración de actas de inicio, finalización, adjudicación, recepción y liquidación de obras y/o proyectos en hojas no autorizadas y sin numeración, no cuente con el respaldo legal correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación, para que procedan a solicitar ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de los libros de actas a través de hojas móviles.

Hallazgo No. 4

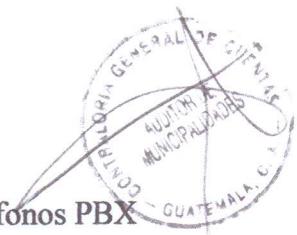
Vehículos sin identificación

Condición

En la Evaluación de la cuenta Propiedad planta y equipo se verificó que las motocicletas propiedad de la Municipalidad de Morales Izabal, no tienen placa, logotipo de la institución, como tampoco cuenta con numeración que las identifique como propiedad de la misma, así mismo se encontraron algunos vehículos sin identificación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.



Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, con relación al envío de la programación anual de compras de la municipalidad para el ejercicio 2012.

Efecto

La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas no cuenta con información oportuna de la programación de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas. Las adquisiciones no se realizan dentro de un marco de transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a la Directora de AFIM y Encargado de Compras para que de inmediato cumpla con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente, de forma oportuna, y sin atrasos.

Hallazgo No. 3

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición

Se verifico que la Municipalidad de Morales Izabal suscribe actas correspondientes a inicio, finalización, adjudicación, recepción y liquidación de obras y/o proyectos en hojas móviles que no están legalmente autorizados como libros por el ente superior de fiscalización.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, establece: "Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;"





Causa

No se lleva control por parte de la máxima autoridad al no tener un responsable de velar por el buen uso, control y cumplimiento de la normativa relacionada.

Efecto

Que los vehículos al no estar debidamente identificados con su respectivo logotipo y placa como corresponde a nombre de la Municipalidad sean sustraídos fácilmente.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto gire la orden a donde corresponda a efecto sean tramitadas las placas para cada uno de los vehículos que no cuentan con la misma y sean identificados con el logotipo municipal inmediatamente.